



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2737 Exp. 709, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

II. CONTENIDO.

La proposición con punto de acuerdo establece que es preciso que los tres órdenes de gobierno sumen esfuerzos para brindar efectiva protección y reconocimiento a los derechos humanos de los profesionistas que realizan labores relacionados a la defensa de los derechos humanos por parte de organizaciones de la sociedad civil.

Pretende garantizar que las víctimas de agresiones realizadas hacia este sector, cuenten con acceso pleno a una adecuada protección judicial, que reciban la reparación que corresponda conforme a derecho y, sobre todo, que se sancione a los responsables.

El punto de acuerdo se justifica en los eventos acontecidos el pasado 7 de diciembre de 2020, donde los cuerpos de dos ciudadanos que trabajaban en la organización Cauce Ciudadano, fueron abandonados y calcinados en la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

La diputada Juárez Piña, afirma que las personas laboraban en la organización Cauce Ciudadano, que es una organización con una trayectoria de más de 20 años, consolidada alrededor del trabajo de formación integral y la construcción de alternativas pacíficas *“para el desarrollo de personas resilientes, mediante intervenciones que entrelazan y fortalecen la recuperación del tejido social en el ámbito comunitario y educativo a través de la o la formación de jóvenes como agentes de cambio social a través de procesos de formación, servicios de capacitación y generación de oportunidades económicas, implementadas*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

por una comunidad de facilitadores juveniles con un alto sentido de ética y compromiso social.”

También, se alude a la situación que atraviesa México en materia de protección a los derechos humanos y a la libertad de expresión. Se destacan datos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, que refieren que al menos 161 personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas en los últimos 8 años. Asimismo, señala que *“desde la entrada del nuevo gobierno, el 1 de diciembre de 2018, y a julio de 2020, los altos niveles de violencia contra personas defensoras se intensificaron ya que, en el año 2019, al menos 21 personas defensoras fueron asesinados y en lo transcurrido de 2020, incluyendo el periodo que ha durado la emergencia sanitaria, la violencia se ha incrementado, y se tiene registro de al menos 12 personas defensoras de derechos humanos asesinadas.”*

Finalmente, refiere la reciente abrogación de los 109 fideicomisos en la Cámara de Diputados, entre los cuales, se encontraba el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, originalmente creado en 2012, para obligar al Estado Mexicano a garantizar la vida y la integridad física de quienes, desde la sociedad civil o los medios de comunicación, eran amenazados por la realización de actividades que tocan fuertes intereses creados, por la delincuencia organizada o por la intransigencia actores de las instituciones de gobierno

En virtud de lo anteriormente descrito, la Diputada propone el siguiente punto de acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para exhortar a las dependencias del Gobierno Federal a implementar mecanismos a fin de garantizar los derechos de la ciudadanía en general.

SEGUNDA. Las agresiones a personas defensoras de derechos humanos en México, se han producido en contextos alta vulnerabilidad. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), un alto porcentaje de los casos están relacionados con presencia de organizaciones delictivas, y actividades de periodismo o denuncia en temas vinculados con corrupción e inseguridad.¹

¹ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras. Disponible en:
<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

TERCERA. La organización Reporteros Sin Fronteras sitúa al país en el sitio 144 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2019.²

CUARTA. Hasta diciembre de 2020, la organización no gubernamental Artículo 19 habría documentado 137 asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos en México en relación a su labor. De ellos, 126 eran hombres y el resto mujeres.³ Asimismo, reportaron que durante el mismo año, se conocieron más de 600 amenazas directas, ataques y otras formas de agresiones a personas defensoras de derechos.⁴

QUINTA. Hasta el 2019, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) contempló la protección de mil 131 personas defensoras de derechos, ejerciendo un gasto de 325 millones de pesos, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, durante el 2020 la eliminación del fideicomiso “Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” vulnerabilizó la capacidad de atención por parte de la SEGOB y otros actores en la materia.⁵

Conforme a Human Rights Watch (HRW), el fideicomiso decidía de manera ágil e independiente la implementación de medidas de protección

² Periodistas asesinados en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Periodistas-asesinados-en-el-gobierno-de-Andres-Manuel-Lopez-Obrador-20190817-0008.html>

³ Periodistas asesinados en México, en relación con su labor informativa. Disponible en: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

⁴ Disonancia: voces en disputa. Disponible en: <https://articulo19.org/disonancia/>

⁵ México: La protección para periodistas necesita más recursos, pero sobre todo una respuesta de Estado. Disponible en:

<https://news.un.org/es/story/2019/08/1461131>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

a estos grupos vulnerables. Su estimación indica que las acciones ayudaron a proteger a más de mil 300 personas que se encontraban bajo constante amenaza.⁶

SEXTA. Hasta el 2020, en México se habrían violentado a 290 mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil o agencias periodísticas. En consecuencia, el país se ubica en el séptimo lugar de impunidad del Índice Global de la Impunidad divulgado por el Comité de Protección de Periodistas (CPJ).⁷

SÉPTIMA. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU han reiterado que la promoción de la seguridad de las personas defensoras y periodistas no debe suceder ni adoptar estrategias una vez ocurridos los hechos. *“Por el contrario, se necesitan mecanismos de prevención y medidas para resolver algunas causas profundas de la violencia en su contra.”*⁸

OCTAVA. A nivel constitucional, el Estado Mexicano está obligado a brindar protección integral a los derechos universales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero:

⁶ Un nuevo revés para los periodistas y defensores de derechos humanos en México. Disponible en:

<https://www.hrw.org/es/news/2020/11/03/un-nuevo-reves-para-los-periodistas-y-defensores-de-derechos-humanos-en-mexico>

⁷ Periodistas asesinados en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Periodistas-asesinados-en-el-gobierno-de-Andres-Manuel-Lopez-Obrador-20190817-0008.html>

⁸ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras. Disponible en:

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

De igual forma, el artículo 6º declara lo respectivo a la manifestación de ideas:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.⁹

NOVENA. Según la organización Amnistía Internacional (AMNESTY) y el artículo 19 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, la ciudadanía en general, debe de mantener un vínculo constante con las autoridades para exhortarlos a mantener canales abiertos de información en relación a las personas que defienden sus derechos desde organizaciones ciudadanas y la prensa.¹⁰ Cabe destacar que México ha ratificado este conjunto de derechos.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

¹⁰ Freedom of expression. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/what-we-do/freedom-of-expression/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

DÉCIMA. Después de analizar el resolutivo propuesto por la Diputada promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar a la titular de la Secretaría de Gobernación a garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.




LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.





 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica

